

D. Víctor López de la Parte, Vicepresidente del Patronato de Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, en uso de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, tiene a bien dictar la siguiente

ORDEN DE INCOACION

Aprobado definitivamente el proyecto de obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE AREA PARA AUTOCARAVANAS EN VILLARDIEGUA DE LA RIBERA (ZAMORA)”** **EXPEDIENTE 131/2023**, por el ayuntamiento de Villardiegua de la Ribera, obra incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD) “Corredor Ecoturístico de Zamora y el Duero”, financiada con cargo a Fondos Europeos, *Next Generation* EU, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con un presupuesto base de licitación de **65.000,00€** (IVA al 21% incluido), tengo a bien **ORDENAR**

1.- Que se incoe el oportuno expediente de contratación de la obra siguiente

Nº de expediente: 131/2023

Denominación: **CONSTRUCCIÓN DE AREA PARA AUTOCARAVANAS EN VILLARDIEGUA DE LA RIBERA (ZAMORA).**

Presupuesto de licitación: **Importe neto 53.719,01 euros (IVA al 21% 11.280,99 euros). Importe total: 65.000,00 euros.**

2.- Dicha obra está incluida en el PSTD “Corredor Ecoturístico de Zamora y el Duero”, financiada al 100% con cargo a los Fondos *Next Generation* EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco de la convocatoria ordinaria de 2022, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente de contratación, existiendo plena disponibilidad de las aportaciones.

3.- Existe documento contable de retención de crédito nº 220230000641 con cargo a la partida presupuestaria 430 65001, emitido por la Intervención de Fondos Provinciales, por importe de 65.000,00€

4.- Que conforme a la Ley 9/2017 de fecha 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y las Bases de ejecución del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, aplicables a este O.A.L., se unan al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Informe del Técnico Jefe del Patronato de Turismo
- Informe Jurídico de la Secretaría del Patronato de Turismo
- Informe crítico de la Intervención del Patronato de Turismo

5.- Que se someta el expediente una vez instruido a la aprobación del Órgano que resulte competente que es el Presidente del Patronato de Turismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

